



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE
PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ORDENAN
DILIGENCIAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a cinco de mayo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **Conste.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización e interventora en el
procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE
PARTIDO POLÍTICO LOCAL**
EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.
ASUNTO: SE RECIBE Y SE ORDENAN
DILIGENCIAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de mayo de dos mil veinticinco.¹

VISTO el oficio con clave OP/023/2025 signado por la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido el veintitrés de abril vía electrónica al correo institucional mariafernanda.sánchez@ieeq.mx emitido en respuesta al oficio UTF/123/2025. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 151, fracciones III, IV, V y VII y 163 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Estado de Querétaro², la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización en su carácter de interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro, **ACUERDA:**

PRIMERA. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta el cual consta de una página, mismo que se ordena imprimir y agregar a autos para los efectos conducentes.

SEGUNDA. Emisión de la lista de créditos definitiva. El cinco de marzo, fue publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", la lista de créditos provisional a cargo del otrora partido político local Querétaro Seguro³, en la cual se reconocieron los créditos pendientes de pago, siendo que a partir de surtió efectos la publicación, las personas inconformes con el reconocimiento efectuado en dicha lista provisional contaron con el plazo de treinta días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera, en términos del artículo 163 del Reglamento de Fiscalización.

En ese sentido, el pasado veintitrés de abril esta interventoría verificó y determinó que el plazo referido en el párrafo se antecede feneció el veintidós de abril, por lo que, se solicitó a la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto que informará si del periodo comprendido del cinco de marzo al veintidós de abril, no se recibió escrito o documento que manifieste alguna inconformidad relativa a los adeudos o créditos reconocidos en la lista de créditos provisional.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención distinta.

² En adelante Reglamento de Fiscalización.

³ En adelante otrora partido político.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En respuesta, mediante oficio OP/023/2025 se informó que, durante el periodo antes referido, no se recibió escrito o documento alguno, mediante el cual se manifestara alguna inconformidad relativa a los adeudos o créditos reconocidos en la lista de créditos provisional a cargo del otrora partido político local Querétaro Seguro; por lo que, se ordena emitir la lista de créditos definitiva en términos del párrafo segundo del artículo 163 del Reglamento de Fiscalización.

Una vez hecho lo anterior, se deberá girar oficio a Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a fin de solicitar la publicación de dicha lista definitiva en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", así como a la Dirección de Tecnologías de la Información, para el mismo efecto de su publicación en el sitio de internet del Instituto.

TERCERA. Notificación. De conformidad con lo ordenado en el punto de acuerdo que antecede, se ordena notificar la lista definitiva de créditos a la Comisión de Fiscalización, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, todas del Instituto, a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como al otrora partido político local Querétaro Seguro.

Notifíquese a través de oficios UTF/129/2025, UTF/130/2025, UTF/131/2025 UTF/132/2025, UTF/133/2025, UTF/134/2025, UTF/135/2025, UTF/136/2025 y UTF/137/2025 así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Consejo General Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización en su carácter de interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.**

Lic. Juana María Fernanda Sánchez-Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización e interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN